

Canelones,.

## **COMISIÓN PERMANENTE Nº 2**

**Carp. Nº 607/10      Entr. Nº 1267/10      Exp. 2010-81-1050-00820**

**VISTO:** la solicitud de anuencia remitida por la Intendencia de Canelones para conceder a la Empresa Compañía Ómnibus Pando Sociedad Anónima, la concesión para la explotación del servicio regular de transporte colectivo de pasajeros de la línea departamental interseccional o interurbana: Pando - Puente Carrasco identificada con el N 701, recorriendo Ruta 8, Ruta 101, Aeropuerto, Camino Carrasco.

**RESULTANDO:** que la Empresa ha presentado toda la documentación solicitada encontrándose en condiciones reglamentarias de obtener la concesión de la citada línea, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Transporte Colectivo de Pasajeros, aprobada por el Decreto 100/00 del 31 de marzo de 2000.

**CONSIDERANDO:** que la empresa solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos técnicos y administrativos establecidos en la Ordenanza vigente, por lo que resulta pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente Nº 2, aconseja la aprobación del siguiente,

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

1.- Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar a la Empresa Compañía Ómnibus Pando Sociedad Anónima, la concesión para la explotación del servicio regular de transporte colectivo de pasajeros de la línea departamental interseccional o interurbana: Pando - Puente Carrasco identificada con el N 701, recorriendo Ruta 8, Ruta 101, Aeropuerto, Camino Carrasco;

2.- El referido servicio quedará sometido a las disposiciones vigentes que regulan la temática transporte departamental de pasajeros por carretera, debiendo tener sus horarios y frecuencias la previa autorización de la Dirección General de Tránsito y transporte. Las respectivas tarifas deberán ser aprobadas por la Intendencia de Canelones (Decreto 100/00, Capítulo V, Sección 3, Art. 5,10).

3.- Regístrese, etc.